CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2603 DE 2019
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2020

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
VALOR SOLICITADO:	$15.000.000 MONEDA CORRIENTE.
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - NIT: 800.215.807-2 MUNICIPIO DE PORE NIT: 800.099.429-3

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada según Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.833 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PORE,** en calidad de **ALCALDESA**, posesionada el 30 de diciembre de 2019 ante la Notaria Única del Círculo de Paz de Ariporo - Casanare, autorizada por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el convenio interadministrativo número 2603 del 26 de diciembre 2019, hemos convenido adicionar el convenio previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. O.D.10.18-121 del 6 de marzo, EL MUNICIPIO remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00143 del 19 de febrero de 2020, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal, con el fin de adicionar el Convenio 2603 de 2019 en la suma de $15.000.000, como cofinanciación para atender actividades de mejoramiento.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 6 de abril de 2020, suscrito por la Alcaldesa del Municipio, el Supervisor de la Dirección Territorial Casanare, el Supervisor del Municipio de Pore, el Director Territorial Casanare, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 19 del 15 y 16 de abril de 2020.

4) Que mediante Memorandos SRT 30343 del 01 de junio de 2020 y SRT 45476 del 10 de agosto de 2020, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio No. 2603 de 2019 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio No. 2603 de 2019 en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA CORRIENTE, para un valor total acumulado de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($692.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, como cofinanciación del mismo para atender actividades de mejoramiento.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00143 del 19 de febrero de 2020, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del MUNICIPIO.

Vo. Bo. Minuta: Paola Andrea Rincón Sánchez - Abogada D.C. _____
Vo.Bo. Minuta: Yavira Esperanza Castañeda. Coordinadora D.C.____